

VISTO el texto de revisión salarial para 1982, correspondiente al Convenio Colectivo de la actividad de "PANADERIAS" de la Provincia de La Rioja, suscrito al efecto por la Comisión negociadora del mismo y remitido a esta Dirección Provincial para su pertinente registro, depósito y publicación, y

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, y artículo segundo del Real Decreto 1040/1981, sobre registro y depósito de convenios colectivos, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

**ACUERDA:**

1º.— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la misma con notificación a las partes afectadas.

2º.— Remitir el texto original de la misma al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 4 de enero de 1983.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

Fdo.: Manuel Alía Ramos

**A C T A**

En la ciudad de Logroño, provincia de La Rioja, siendo las veinte horas del día 22 de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, en los locales de la Federación de Empresarios de La Rioja, se reúnen las personas, posteriormente reseñadas, componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la actividad de Fabricantes-Expendedores de Pan de La Rioja, al objeto de, previa convocatoria al efecto, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Convenio vigente para el año 1982, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja en fecha 11 del pasado mes de marzo y referente al tema de la REVISIÓN SALARIAL.

**ASISTENTES:**

Por la Asociación de Empresarios de Fabricantes Expendedores de Pan de La Rioja:

D. Javier Fernández Arguiñano

D. Antonio Rubio García

D. Emeterio García Escudero

Por la Central Sindical U.G.T.:

D. Reyes Pérez de Colosía Fadrique

Dña. Carmen Díez Baños

D. Faustino Muela Coloma

Abierta la sesión, se da lectura al texto del artículo 12 del Convenio referido y adoptan por unanimidad los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.**— Revisar las Tablas Salariales del Convenio Colectivo vigente para las Industrias de Panadería de la Provincia de La Rioja, en cuantía del 3,4 por 100, tomando como referencia para tal incremento las Tablas Salariales utilizadas en la confección de los aumentos salariales para 1982, esto es las vigentes al 31 de diciembre de 1981.

**SEGUNDO.**— Dar traslado de esta Acta y de las Tablas Salariales confeccionadas a la Autoridad Laboral de La Rioja al objeto de que proceda a su registro en la oficina de Convenios de la Dirección Provincial de Trabajo y ordene lo necesario para la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, a las veintiuna treinta horas del expresado día, firmando de conformidad la presente, todos los reunidos.

Con esta fecha queda registrada la presente revisión salarial para 1982, correspondiente al Convenio Colectivo de la actividad de PANADERIAS, de la provincia de La Rioja.

Logroño, 4 de enero de 1983.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

**A N E X O I**

CATEGORIAS PROFESIONALES	Pesetas mensuales	Salario anual
Jefe de Fabricación .....	37.432	561.480
Jefe de Taller mecánico .....	36.590	548.850
<b>Administrativos:</b>		
Jefe oficina y contabilidad .....	37.432	561.480
Oficial administrativo .....	33.416	501.240
Auxiliar de oficina .....	30.766	461.490
<b>Obreros en panaderías totalmente mecanizadas:</b>		
	<b>Diario</b>	
Ayudante de encargado .....	1.038	472.290
Amasador .....	1.052	478.660
Ayudante de amasador .....	1.033	470.015
Oficial .....	1.033	470.015
Especialista .....	1.033	470.015
Fogonero .....	1.036	471.380
Gasista .....	1.033	470.015
Encendedor .....	1.033	470.015
Engrasador .....	1.033	470.015
Mecánico de primera .....	1.046	475.930
Mecánico de segunda .....	1.033	470.015
Mecánico de tercera .....	1.025	466.375
Peón .....	1.011	460.005
<b>En las restantes panaderías:</b>		
Maestro encargado .....	1.094	497.770
Oficial de Pala .....	1.094	497.770
Oficial de Masa .....	1.049	477.295
Oficial de Mesa .....	1.032	469.560
Ayudante .....	1.011	460.005
Aprendiz de primer año .....	717	326.235
Aprendiz de segundo año .....	787	358.085
<b>Servicios complementarios:</b>		
Mayordomo .....	1.038	472.290
Chófer .....	1.094	497.770
Vendedor en establecimiento .....	1.011	460.005
Transportador de pan a despachos ...	1.033	472.290
Repartidor a domicilio .....	1.011	460.005
Mujer de limpieza (hora) .....	134	

**III. Administración Municipal**

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

**Bases del Concurso Oposición para la provisión en Propiedad de ocho Plazas de Operarios de Limpieza Viaria**

**I. Objeto de la Convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición de ocho plazas de Operarios de Limpieza Viaria, más las que pudieran quedar vacantes hasta el momento de co-